



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

14675 *Error material en las Bases Específicas para una bolsa de técnicos de administración general*

Detectado error material, en la versión castellana, en el anuncio de las Bases Específicas para una bolsa de técnicos de administración general, publicado en el BOIB núm. 143, de 29 de septiembre de 2015, en la Base 6ª, Valoración méritos, punto 1

Donde dice:

“Para poder valorar los semestres de trabajo éstos deberán ser periodos consecutivos de seis meses o más, y no se podrán acumular periodos inferiores con la finalidad de llegar al mínimo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de servicios prestados en el caso de la experiencia en la administración pública; y para la experiencia en el sector privado deberá adjuntarse la vida laboral y una certificación de las labores desarrolladas emitida por la empresa.

En el caso de ejercicio liberal de la profesión, deberá aportarse vida laboral o cotización a la Mutua de arquitectos, que acredite la experiencia y el periodo.”

Debe decir:

“Para poder valorar los semestres de trabajo éstos deberán ser periodos consecutivos de seis meses o más, y no se podrán acumular periodos inferiores con la finalidad de llegar al mínimo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de servicios prestados en el caso de la experiencia en la administración pública”

Y en el punto 2.1 Donde dice:

“Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo de arquitecto impartidos por centros oficiales”

Debe decir:

“Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo objeto de la bolsa impartidos por centros oficiales”

Se hace público a los efectos correspondientes

Pollença, 29 de septiembre de 2015

El Alcalde

Miquel Àngel March Cerdà

